



MINISTERIO DE
**AGRICULTURA
Y GANADERÍA**

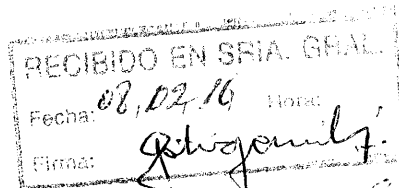
GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un Nuevo Rumbo

CONVENIO DE ADHESIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA GOBERNACION DEL VI DEPARTAMENTO DE CAAZAPA EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL, SIGEST

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, en adelante denominado **MAG**, con domicilio en las calles Yegros N° 437 entre Cerro Corá y 25 de Mayo de la Ciudad de Asunción, representado en este acto por su Titular **DON JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ**, en su carácter de Ministro, según Decreto N° 4.739 de fecha 07 de enero de 2.016 y por ende Presidente del Sistema Integrado de Gestión para el Desarrollo Agropecuario y Rural (SIGEST), por una parte, y por la otra la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPA**, en adelante **LA GOBERNACIÓN**, representado en este acto por el Gobernador **DON AVELINO DÁVALOS ESTIGARRIBIA**, con domicilio en la Avenida Mcal. Estigarribia casi Sor Victoria de la ciudad de Caazapá, convienen celebrar el presente Convenio de Adhesión y Participación que se regirá conforme a lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA I: MARCO LEGAL

- a. La Constitución Nacional de la República del Paraguay, Capítulo IV- Del Ordenamiento Territorial de la República, Art. 155 De la Estructura Política y Administrativa; Art. 159 De los Departamento y Municipios; Art. 161 Del Gobierno Departamental; Art. 163 De la Competencia del Gobierno Departamental; Sección III de los Municipios, Arts. 166 y 167 De la Autonomía y del Gobierno Municipal respectivamente; Art. 242 De los Deberes y Atribuciones de los Ministros y artículos concordantes.
- b. La Ley N° 81/92 "Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".
- c. La Ley N° 426/94 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental".
- d. La Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".
- e. Decreto N° 169/08 "Que crea el Sistema Integrado de Gestión para el Desarrollo Agropecuario y Rural (SIGEST), como instancia interinstitucional de supervisión, coordinación y evaluación de la operatoria sectorial, y su complementación intersectorial".
- f. Decreto N° 1090/08 "Por la cual se amplía el Artículo 5° del Decreto N° 169/08 y se incorpora al Banco Nacional de Fomento (BNF), como componente del Sistema Integrado de Gestión para el Desarrollo Agropecuario y Rural (SIGEST)".
- g. Decreto N° 6178/11 "Por cual se incorpora al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), creado por Ley N° 3788/10, al SIGEST".
- h. Resolución MAG N° 356/08, "Por la cual se reglamenta la Implementación y Funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión para el Desarrollo Agropecuario y Rural (SIGEST)".



Juan Carlos Estigarribia



MINISTERIO DE
**AGRICULTURA
Y GANADERÍA**

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un Nuevo Ecuador

- i. Resolución MAG N° 798/08, "Por la cual se asignan puntos focales del Sistema Integrado de Gestión para el Desarrollo Agropecuario y Rural (SIGEST), como apoyo operativo para las instancias territoriales de gobierno".
- j. Resolución MAG N° 320/09 "Por el cual se aprueba el Marco Estratégico Agrario Directrices básicas 2009/2018".
- k. Resolución MAG N° 700/10, "Por la cual se crea el Departamento de Gestión Territorial en sustitución del Departamento de Operaciones de Campo y la Coordinación Ejecutiva en sustitución de la Coordinación Técnica, dependientes de la Dirección de Extensión Agraria (DEAg), repartición del Gabinete del Viceministerio de Agricultura".
- l. Resolución MAG N° 619/12, "Por la cual se aprueba el Manual de Funciones y el Organigrama del Departamento de Gestión Territorial dependiente de la Dirección de Extensión Agraria (DEAg), Repartición del Viceministerio de Agricultura".
- m. Resolución MAG N° 1084/12, "Por la cual se aprueba el Marco Reglamentario de las Mesas de Coordinación Interinstitucional Departamental para el Desarrollo Agrario y Rural (MECID-DAR)".

CLÁUSULA II: OBJETIVO

Formalizar e implementar en el Departamento de Caazapa, los mecanismos de participación y coordinación entre **LA GOBERNACIÓN** con las entidades del sector público agrario componentes del **SIGEST**, mediante las Mesas de Coordinación Interinstitucional (MECID-DAR) como instancia operativa que integra esfuerzos, capacidades y recursos para el desarrollo agrario y rural.

CLÁUSULA III: MECANISMO DE COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN

Las partes mantendrán una estrecha relación de coordinación a través del/a Secretario/a de Agricultura o equivalente funcional designado por **LA GOBERNACIÓN** y el Gerente del Centro de Desarrollo Agropecuario (CDA) de la Dirección de Extensión Agraria del **MAG**.

CLÁUSULA IV: COMPROMISOS

Las partes se comprometen a desarrollar acciones específicas, en base a las líneas estratégicas e instrumentales establecidas para el desarrollo agrario y rural, en el Marco Estratégico Agrario 2009-2018 que se sustenta sobre las bases de: coordinación y complementación interinstitucional, articulación público privada y participación social.

CLÁUSULA V: INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Una vez instalada las MECID-DAR local, el **MAG** y **LA GOBERNACIÓN** establecerán un mecanismo de informaciones periódicas de las acciones conjuntas desarrolladas al amparo del presente Convenio.

RECIBIDO EN SRJA. GRAL.	
Fecha:	/ / Hora:
Firma:	



MINISTERIO DE
**AGRICULTURA
Y GANADERÍA**

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos Un Nuevo Rumbo

Toda actividad vinculada al presente Convenio que se ejecute en forma conjunta, se manejará de tal manera que se reconozcan las respectivas contribuciones y se reflejen equitativamente, tanto en las relaciones con otros organismos, como en materia de publicaciones, material informativo y mensajes que se entreguen a los medios de comunicación social.

CLÁUSULA VI: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia por término de 3 (tres) años, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado por igual período de tiempo por acuerdo expreso entre las partes; no obstante podrá darse por finalizado en cualquier momento por medio de comunicación escrita con al menos treinta (30) días de antelación, con causas fundadas y justificadas.

CLAUSULA VII: ANTICORRUPCION

El espíritu del que gozan los Convenios, Acuerdos, es que son de carácter voluntario, debe existir colaboración, buena voluntad, buena fe, reciprocidad entre las partes para poder celebrarlo, por lo que a las partes celebrantes no les será permitido: recibir obsequios, propinas, comisiones o aprovechar ventajas con razón del cargo, para ejecutar, abstenerse de ejecutar con mayor esmero o con retardo cualquier tipo de acto que colisione con la moral y las buenas costumbres, así como la obtención directa o indirecta de algún beneficio, en ocasión de haberse celebrado el mismo.

CLÁUSULA VIII: DISPOSICIÓN ESPECIAL

LA GOBERNACIÓN podrá extender el alcance del presente Convenio a las Municipalidades de su jurisdicción y gestionará la conveniente adhesión de las mismas según se considere propicio.

Forman parte de este **Convenio de Adhesión y Participación**, el Marco reglamentario de las MECID-DAR cuya copia se adjunta y se encuentra disponible en:

Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden, firman el presente convenio en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los días del de 2016.

AVELINO DAVALOS E.
Gobernador
Departamento de Caazapá

JUAN CARLOS BARUJA F.
Ministro
Ministro de Agricultura y Ganadería

